



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



A. M. López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 62/2.025.- (SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO DE LA RECOMENTACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 07/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 471613, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. -----

VISTA:

El Informe de Evaluación Rectificatorio remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 07/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 471613, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela; y, -----

El Informe de Evaluación Rectificatorio surge a raíz de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la Adjudicación - Segunda Etapa. -----

CONSIDERANDO:

Que, el informe supra mencionado rectifica parcialmente el Informe de Evaluación principal, modificando ÚNICAMENTE en lo que refiere a los puntos observados en la Verificación de Adjudicación - Segunda Etapa, con la aclaración que el informe de evaluación rectificatorio no modifica precios unitarios, ni montos totales, ni oferente recomendado para la adjudicación en el informe principal, por lo que los mismos se mantienen vigentes e invariables, en consecuencia, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la Máxima Autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva. -----

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Evaluación Rectificatorio, correspondiente al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 07/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 471613, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----



Edgar G. Gamboa
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Secretaría General (0983) 61 55 05

Página 1 de 2

Intendencia (0981) 71 42 52

MPA/DC- RESOLUCIÓN I.M. N°.:62/2025



Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadea@hotmail.com



A vda. M^{ca} López y Calle "A"

Artículo 2º.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 26 de agosto de 2.025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela